Contrato de compraventa que celebran, por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala,** a la que en lo sucesivo se le denominará **"El comprador"**, representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, quien comparece como Representante Legal y por otra parte **"Seguridad Electrónica Dac, Sociedad Anónima de Capital Variable"**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El vendedor"**, y quien en este acto se encuentra representada por su Administradora Única la **Ciudadana Mauricia Moreno Carvajal**, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S.

I. DECLARA "EL COMPRADOR".

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los Artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II. DECLARA "EL VENDEDOR".

II.I.- Declara por conducto de su representante, ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con Póliza número (7,421) siete mil cuatrocientos veintiuno, Libro de Registro Volumen Número (4) cuatro, de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, suscrito ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga, Titular de la Correduría Pública número dos, de la Plaza del Estado de Tlaxcala, Póliza que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, con folio mercantil electrónico número 1442*7, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx
ISO 9001 CALIDAD

II.II.-Tiene por objeto.

a) Comprar, vender, enajenar, fabricar, diseñar, reparar, distribuir, consignar, representar, arrendar, importar y exportar por cuenta propia o ajena toda clase de equipos eléctricos y electrónicos, suministros, refacciones, o componentes, así como la prestación o contratación de servicios técnicos, reparación de equipos eléctricos, electrónicos y de protección de perímetros así como de controles de acceso.

b) La compra, venta, representación, distribución, consignación, comisión y arrendamiento de toda clase de artículos, útiles, productos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, así como toda clase de refacciones para estos.

c) El diseño, planeación, programación de equipos eléctricos y electrónicos, industriales, desarrollo, mantenimiento y administración de proyectos industriales, especificaciones, presupuestos, programas, volúmenes y estimaciones, así como el control, capacitación y asesoría técnica e industriales de los mismos.

d) La prestación de servicios de automatización, monitoreo e instalación de alarmas por procesos de administración vía satelital.

e) Realizar estudios y programas de investigación de proyectos industriales así como prestar asesoramiento sobre el desarrollo de proyectos industriales y capacitación sobre el uso de equipo eléctrico y electrónico industrial.

II.III.-Que la Ciudadana Mauricia Moreno Carvajal, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como consta la Póliza número (7,421) siete mil cuatrocientos veintiuno, Libro de Registros Volumen Número (4) cuatro, de fecha doce de noviembre del año dos mil doce, suscrito ante la fe de la Licenciada Nora Mendoza Arrevillaga, Titular de la Correduría Pública número dos, de la Plaza del Estado de Tlaxcala, Póliza que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo folio mercantil electrónico número 1442*7, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, y quien en este acto se identifica con Pasaporte vigente número [redacted] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Estado de Tlaxcala, Pasaporte que se tiene a la vista donde aparecen sus rasgos fisonómicos y a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal, dejando copia fotostática para constancia de este documento.

II.IV.-Declara que su domicilio legal y fiscal es el ubicado en Prolongación 47 Sur número 4341-3 Santa Cruz Buenavista, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, y cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes SED121112KX6.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

UPT UNIVERSIDAD POLITECNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx
ISO 9001 CALIDAD

III.I.- **"Las partes"** celebran este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

III.II.- Ambas partes reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el diverso 1856, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

*"La compraventa es un contrato por virtud del cual una de **"Las partes"** transfiere a la otra propiedad de un bien obligándose esta última al pago de un precio cierto en dinero".*

III.III.- Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S.

Primera.- Objeto del contrato. Por medio de este instrumento **"El Vendedor"** se obliga a vender a **"El comprador"**, el siguiente artículo:

Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Total
01	Antena aerohive AP250 wave 2 puntos de Acceso inalámbrico, de alto rendimiento de uso general 802.11 ac 2 de la onda de radio dual 3x3: 3 punto de acceso con antenas internas.	Pza.	35	18,565.00	649,775.00

Segunda.- Lugar. La entrega del objeto de este contrato, se realizara en las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Tercera.- Monto y forma de pago. El monto del presente contrato importa la cantidad de $753,739.00 (setecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, este monto será pagado en dos exhibiciones cincuenta por ciento al momento de la suscripción de este contrato y el otro cincuenta por ciento a la entrega total del objeto de este contrato, mediante transferencia bancaria al número de cuenta: [redacted] clabe interbancaria número [redacted] de la Institución bancaria [redacted] **"El vendedor"** se compromete a entregar factura con los requisitos fiscales correspondientes, por el monto total de la compraventa a favor del **"Comprador"**.

El pago que realice **"El Comprador"**, no se considerará como aceptación de la compra, toda vez que ésta se reserva expresamente el derecho de reclamar por defectos o vicios ocultos.

UPT UNIVERSIDAD POLITECNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx
ISO 9001 CALIDAD

Cuarta.- "El Vendedor" se obliga a entregar el material objeto de este contrato en un término de 4 a 5 semanas y operara automáticamente su terminación, cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones.

Quinta.- "El vendedor" se obliga a respetar el precio pactado en este contrato a **"El comprador"**, de conformidad del Articulo 46, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Sexta.- Garantías.

a) **"El Vendedor"** deberá presentar a **"El Comprador"** carta abierta compromiso, en favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone, la calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos existan.

b) Concluida la entrega total del material, no obstante su recepción formal, **"El Vendedor"** quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la misma, por los vicios ocultos, y por cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, por el lapso de 1 (un) año contado a partir de la entrega del objeto material de este instrumento Jurídico en los términos señalados en este contrato y en los aplicables por el Código Civil del Estado de Tlaxcala. Dicha garantía deberá entregarla previamente a la recepción del objeto del contrato por parte de **"El Comprador"**, mediante la presentación de una fianza expedida en favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra.

En caso de presentarse defectos o vicios ocultos, **"El Comprador"** lo comunicará de inmediato y por escrito a **"El Vendedor"** y a la afianzadora, a efecto de que repare los daños causados dentro de un lapso de 10 (diez) días naturales.

En el supuesto de que **"El Vendedor"** no repare los daños causados por defectos o vicios ocultos en el término establecido en el párrafo anterior, a entera satisfacción de **"El comprador"**, esta procederá a hacer efectiva la fianza que se haya constituido, quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda una vez que se hagan efectivas las garantías que se hayan constituido.

Séptima.- Condiciones mínimas de las pólizas de fianza.- Deberán ser expedidas por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, estarán vigentes hasta que el objeto materia de este contrato hayan sido recibidos por **"El Comprador"**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"El Vendedor"** derivada de este contrato; las pólizas de fianza deberán contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

A).- La fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo de "**El Vendedor**" en el presente contrato.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx
ISO 9001 CALIDAD

B).- Que la fianza continuara vigente aun cuando se otorguen prorrogas o esperas a "**El Vendedor**", para el cumplimiento de las obligaciones que se afianza.

C).- Que la institución afianzadora se compromete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 BIS, y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

D).- Que la compañía afianzadora se compromete a pagar la cantidad total del importe de la fianza, en caso de que el fiador no justifique plenamente y a satisfacción del **"Comprador"** el incumplimiento del contrato.

E).- Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del **"Comprador"**, quien podrá expedir dicha conformidad una vez que se haya cumplido a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo de **"El Vendedor"** en el presente contrato.

Octava.- Rescisión del Contrato.- **"Las partes"** convienen en que "**El comprador**" podrá rescindir el presente contrato en el caso de incumplimiento por parte del **"Vendedor"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.
Serán causas de rescisión imputables a **"El vendedor"** las que a continuación se señalan:

a) Si no entrega el objeto del contrato en la fecha pactada.
b) Si suspende la instalación, entrega y puesta en marcha del objeto del contrato, o bien cuando se rechace por defectuosa por el **"Comprador"**.
c) Si no se ejecuta la entrega del objeto de este instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito al **"Comprador"**.
d) Si no se da cumplimento estricto a la entrega del objeto a juicio del **"Comprador"**, o por el retraso que puede dificultar la entrega del objeto.
e) En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables ó a las órdenes del **"Comprador"**.

Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega del objeto, **"El vendedor"** podrá suspender temporalmente la entrega. En este último supuesto, deberá presentar su solicitud al **"Comprador"**, inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que el vendedor obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

Decima.- "Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Décima Primera.- Las situaciones no previstas en el presente Contrato y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"Las partes"** y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Décima Segunda.- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, **"Las partes"** se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la

UPT UNIVERSIDAD POLITECNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx
ISO 9001 CALIDAD

jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que **"El vendedor"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"Las partes"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala a 12 de julio del año 2016.

"EL COMPRADOR". **"POR EL VENDEDOR".**

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORIA
CLAVE: 29EP00001C

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ciudadana Mauricia Moreno Carvajal.
Administradora Única
Seguridad Electrónica Dac, S.A. de C.V.

TESTIGOS.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaría Administrativa.
Universidad Politécnica De Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquiáhuatl Hernández.
Abogado General.
Universidad Politécnica De Tlaxcala.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA 12 DE JULIO DEL AÑO 2016, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DAC, S.A. DE C.V. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx
ISO 9001 CALIDAD